



PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Presentación

La Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana fue creada con los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, por los que se integraron y constituyeron las Comisiones Ordinarias que funcionarán durante la LXII y la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión; aprobados el 27 de septiembre del 2012, por el Pleno del Senado de la República.

Esta Comisión, fue formalmente instaurada en su **SESIÓN DE INSTALACIÓN**, el 3 de octubre del 2012, y tiene como encomienda participar activamente en la formulación, discusión, análisis e instrumentación del marco legal referente a la prevención, combate y sanción de la corrupción que aqueja a los diferentes niveles y ámbitos de gobierno, y a la sociedad de nuestro país, así como contribuir a construir las normas y vías institucionales que permitan combatir la corrupción e incrementar la participación ciudadana en las diferentes instancias del Estado Mexicano.

Por ello, a efecto de dar cumplimiento a sus objetivos, resulta imprescindible que la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, diseñe un Programa Anual de Trabajo que sea el punto de partida para guiar sus actividades en el nuevo año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Tercera Legislatura que comienza en esta Cámara de Senadores.

PROGRAMA DE TRABAJO

Este Programa de Trabajo es presentado de conformidad a lo dispuesto por los artículos 86, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 129, numeral 1, fracción I; 133 numeral 1, fracción I; y, 158, numeral 2, fracción I, del Reglamento del Senado de la República; y ha sido elaborado para dar a conocer las directrices que serán desarrolladas durante el segundo año de Ejercicio Legislativo, durante el periodo comprendido entre septiembre de 2015 y agosto de 2016, por parte de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, a fin de que sea una breve referencia de la ruta que seguirán sus trabajos parlamentarios.

1. Objetivos

1.1 Generales

Como principales objetivos, esta Comisión Legislativa habrá de coordinar, participar y coadyuvar en todas las tareas parlamentarias de su competencia en el proceso legislativo, a fin de lograr la integración de un marco legal y normativo que permita prevenir, combatir y sancionar la corrupción en nuestro país, así como promover la participación de la sociedad civil y la ciudadanía en general, en las distintas actividades gubernamentales.

Asimismo, la Comisión tiene a su cargo analizar, debatir, consultar, indagar, discutir y dictaminar sobre los proyectos y asuntos de su competencia, con un estricto cumplimiento a los principios de legalidad, igualdad, transparencia, tolerancia, inclusión, diversidad, exhaustividad y libertad.

1.2 Específicos

- Recibir, elaborar, estudiar, analizar, discutir y ejecutar, todos los trabajos necesarios para la presentación de dictámenes, propuestas, opiniones y demás asuntos que le sean turnados a la Comisión, por parte de la Mesa Directiva del Senado de la República.

- Analizar, debatir y resolver sobre la dictaminación relativa a la iniciativas que establecen la creación de organismos que se encarguen de prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción, expidiendo una ley respectiva y de responsabilidades administrativas, así como la composición estructural y sustantiva del marco legal para garantizar el efectivo funcionamiento del Sistema Nacional en materia de combate a la corrupción.
- Analizar, debatir y resolver sobre la dictaminación respecto a las iniciativas que reglamentan el derecho de acceso a la información pública, a nivel federal, así como la composición estructural y sustantiva del marco legal en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Analizar, debatir y resolver sobre la dictaminación relativa a la iniciativas que armonicen las leyes correspondientes, con las reformas constitucionales recientemente aprobadas en materia de combate a la corrupción, así como de transparencia.
- Promover, mejorar y estimular, en el ámbito de sus atribuciones, todas las acciones tendientes a insertar y fortalecer las acciones de prevención y combate a la corrupción, tanto en el servicio público, como en la sociedad.
- Promover, fortalecer y estimular la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida nacional, a través de las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general.
- Analizar, opinar, adicionar, reformar y crear dispositivos normativos que se inserten en el marco legal, para el fortalecimiento de la prevención y combate a la corrupción, la participación ciudadana, y el ejercicio del derecho de acceso a la información, la transparencia y la protección de datos personales.
- Propiciar espacios de diálogo e intercomunicación entre el Poder Legislativo y la sociedad, que permita fortalecer la democracia participativa, en búsqueda de una ciudadanía propositiva, crítica y corresponsable, en la toma de decisiones del Estado.

- Promover la vinculación entre la sociedad y las autoridades gubernamentales, a fin de lograr gobiernos más transparentes, que rindan cuentas y colaboren en la prevención y combate a la corrupción.
- Efectuar reuniones de trabajo con el resto de las Comisiones de este Senado, así como las dependencias, entidades o cualquier actor gubernamental o particular, con la finalidad de contar con mayores elementos que permitan atender de mejor manera los trabajos legislativos de esta Comisión.
- Convocar y participar en foros, seminarios y reuniones con especialistas en las materias que competen a esta Comisión Legislativa.
- Integrar los acervos documentales y la información necesaria para atender cualquier solicitud de los integrantes de la Comisión, la ciudadanía o el público en general, que así lo requiera.
- Participar con otras Comisiones del Congreso, o en conferencia, en la atención de los asuntos competencia de este órgano colegiado.

2. Definición y Temática

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso, las Comisiones ordinarias del Senado de la República tienen a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, para el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su competencia, en tal tesitura, la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, deberá abordar los temas relativos a la problemática relacionada con la prevención, combate y sanción a la corrupción, la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones del Estado Mexicano, así como el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas gubernamental, como un mecanismo transversal preventivo de corrupción.

2.1 Ejes Rectores

Conforme a la denominación y génesis de esta Comisión Legislativa, se estima que los temas que regirán fundamentalmente su actuar son:

- a) La prevención y el combate a la corrupción;
- b) La participación ciudadana; y
- c) La transparencia y rendición de cuentas gubernamental, como mecanismo transversal y de control preventivo contra la corrupción.

3. Asuntos a Tratar

La Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de los asuntos turnados y por turnar, por parte de la Mesa Directiva en este primer año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura.

4. Principios Metodológicos

El enfoque metodológico de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, estará basado en una perspectiva profesional y objetiva, ajeno a posturas partidistas, y sustentando sus resultados en cuatro líneas fundamentales: análisis, descripción, explicación, conclusiones y propuesta de dictamen.

Estrategias

- *Constitucionalidad y legalidad.* La Comisión observará en todo momento el más estricto cumplimiento y apego a los principios constitucionales y legales, así como el respeto al ejercicio de sus facultades y prerrogativas, en todas sus actividades parlamentarias.

- *Representatividad.* Se hará prevalecer la composición plural e incluyente de la Comisión para el desarrollo de sus trabajos de análisis, debate y dictaminación; y en su relación con autoridades, legisladores y la sociedad en general.
- *Pluralidad.* Se garantizará en todo momento que los integrantes de esta Comisión Legislativa expresen libremente sus puntos de vista y aportaciones en el desarrollo de los trabajos, así como en las reuniones con autoridades, legisladores y la sociedad civil; con la única limitante del respeto y atención a los principios legales y normativos.
- *Transparencia.* Se publicarán y difundirán oportunamente todos y cada uno de los resultados de los trabajos de la Comisión, haciendo públicas todas sus actividades.
- *Eficiencia y productividad.* Se producirán proyectos legislativos, informes, estudios y, en general, todo el trabajo de la Comisión se orientará con un criterio de viabilidad, efectividad y socialmente significativo, haciendo el mejor uso de los recursos asignados.

5. Propuesta de Calendario

La Junta Directiva de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado, propone que:

- Las reuniones de trabajo ordinarias de la Comisión se lleven a cabo conforme a la necesidad del desahogo de los asuntos que se encuentren en trámite, convocando siempre con la debida oportunidad, en los términos que dictan las normas respectivas.
- Las reuniones extraordinarias, serán convocadas previo cumplimiento de las formalidades establecidas por el artículo 130, numeral 1, fracción III del Reglamento del Senado de la República.

6. Mecánica de Trabajo

Para la atención del despacho de sus asuntos, la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, propone:

- Compilar, analizar y ordenar prioritariamente los proyectos que se turnen a la Comisión;
- Convocar, comunicar y participar en las sesiones de discusión y análisis de los asuntos de la Comisión, externando claramente la posición de cada uno de sus integrantes, así como en las reuniones de trabajo celebradas en conjunto con otras Comisiones del Senado;
- Proponer a votación de los integrantes de esta Comisión Legislativa, cada uno de los asuntos turnados para que éstos los aprueben o rechacen.
- Remitir a las instancias y autoridades competentes, la documentación que contenga la determinación resuelta por la Comisión.
- Impulsar la realización de reuniones de trabajo, foros y conferencias con personas físicas o morales, públicas o privadas, que sean expertos en los temas objeto del análisis, con el fin de aportar una mayor amplitud en el estudio de los asuntos, y abonen con sus criterios a una mejor y más informada determinación.